



Gobierno Regional
del Callao

Av. Elmer Faucett N° 3970 – Callao
Telf. 575-5533 – 575-5500 - 484-510

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 239
20 FEB. 2012

VISTOS:

El Informe N° 020-2012-GRC/GA-OL-BCT de fecha 19.01.2012 emitido por la Especialista en valor referencial de la Oficina de Logística de la Gerencia de Administración; el Memorándum N° 020-2012-GRC/GRTC de fecha 24.01.2012 emitido por la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones; el Memorándum N° 394-2012-GRC/GRPPAT de fecha 06.02.2012 emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Informe N° 025-2012-GRC-GRTC/YFD de fecha 09.02.2012 emitido por el Asesor Legal de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones; y, el Memorándum N° 050-2012-GRC-GRTC de fecha 10.02.2012 emitido por la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones;

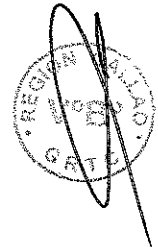
CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 10106-2011-MTC de fecha 22.11.2011, la Dirección General de Transporte Terrestre del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, otorga al Gobierno Regional del Callao autorización para emitir licencias de conducir para los ciudadanos de la Provincia Constitucional del Callao, al haber cumplido con los requisitos previstos en el Decreto Supremo N° 040-2008-MTC y sus modificatorias y la Directiva N° 001-2010-MTC/15 que aprueba el "Procedimiento Estándar de Emisión de Licencias de Conducir".

Que, mediante Memorándum N°191-2011-GRC/GRTC de fecha 28.12.2011, la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones, solicita a la Gerencia de Administración efectúe la determinación del Valor Referencial para la Contratación de Personal que laborara en la Unidad de Licencias de Conducir del Gobierno Regional del Callao, adjuntándose para dicho efecto los Términos de Referencia, los mismos que deberán ser remitidos la Oficina de Logística para su trámite respectivo.

Que, mediante proveído de fecha 29.12.2011 la Gerencia de Administración, deriva la solicitud formulada por la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones a la Oficina de Logística, recayendo el Informe N° 020-2012-GRC/GA-OL-BCT de fecha 19.01.2012 emitido por la Eco. Benny Carrasco Torres, especialista en determinación de valor referencial de la Oficina de Logística, recomendando en el punto 4) y 5) que el área usuaria deberá verificar que la actividad y/o requerimiento se encuentre debidamente incluido en el Plan Anual de Contrataciones, garantizando así la contratación de forma oportuna; y, de conformidad con lo establecido en el Principio de Anualidad en la Ley N° 28411, la Gerencia Regional de Presupuesto, Planificación y Acondicionamiento Territorial, emita pronunciamiento sobre la Certificación de la Disponibilidad Presupuestaria y la previsión correspondiente al gasto programado para el 2012, conforme a los términos de referencia, como requisito para la aprobación del expediente de contratación respectivo.

Que, atendiendo las recomendaciones hechas por el profesional responsable de la determinación del valor referencial de la Oficina de Logística, el Jefe de la Oficina de Logística remite mediante Informe N° 081-2012-GRC/GA-OL de fecha 20.01.2012 a la Gerencia de Administración, el expediente de Contratación del Personal que laborara en la Unidad de Licencias de Conducir del Gobierno Regional del Callao, confirmando que el mismo cumple con las formalidades previstas en el numeral 6.4.1 del artículo 6° de la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444 y se ha efectuado el estudio de posibilidades de mercado de conformidad con el artículo 27° de la Ley de Contrataciones del Estado y el artículo 13° de su Reglamento; recomendado igualmente, que el área usuaria solicite la respetiva modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Entidad (inclusión y/o exclusiones) a efectos de lograr la eficacia necesaria en el proceso de contratación pública.





Que, mediante Memorandum N° 020-2012-GRC/GRTC de fecha 24.01.2012, la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones, solicita a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, el otorgamiento de la Certificación de Crédito Presupuestario para la continuación de la Operación de la Unidad de Emisión de Licencias de Conducir del Gobierno Regional del Callao, que comprende la contratación de personal para el periodo de marzo 2012 a diciembre de 2012; y que se ha estimado un costo de operación total por un monto de S/.283, 500. 00 nuevos soles, conforme al detalle del Anexo que se adjunta al referido documento señalado líneas arriba;

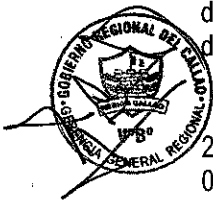
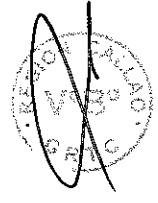
Que, mediante el Memorandum N° 394-2012-GRC/GRPPAT de fecha 06.02.2012, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, expidió la **CERTIFICACIÓN DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO, POR LA SUMA DE S/. 291. 500 (DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS CON 00/100 NUEVOS SOLES), PARA LA CONTRATACIÓN DE LOCADORES PARA CONTINUAR LA OPERACIÓN DE LA UNIDAD DE EMISIÓN DE LICENCIAS DE CONDUCIR**; además, señala que expide la Certificación de Crédito Presupuestario por la Fuente de Financiamiento 2. Recursos Directamente Recaudados, de acuerdo al Clasificador Programático que se señala en dicho documento;

Que, considerando que lo solicitado cuenta con la determinación del valor referencial y la certificación del crédito presupuestario correspondiente; y cumple con los requisitos establecidos en el artículo 10° y siguientes del Reglamento de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N°184-2008-EF, resulta procedente aprobar los Términos de Referencia y el Expediente de Contratación de un (01) Asistente Administrativo 2, para continuar con la operación de la Unidad de Emisión de Licencias de Conducir con un valor referencial que asciende a S/. 18, 500. 00 nuevos soles, incluido todos los impuestos y otros gastos que correspondan, con precios al mes de enero de 2012, a un plazo de trescientos (300) días calendario, bajo el Sistema de Contratación a Suma Alzada, y mediante Proceso de Selección denominado Adjudicación de Menor Cuantía.

Que, según lo señalado en los numerales 20 y 19 del Artículo Primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 200 del 29 de abril de 2009, modificada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000055 del 13 de enero de 2011, corresponde al Gerente General Regional la aprobación de Términos de Referencia y Expediente de Contratación que se originen en las Oficinas de cada Gerencia Regional;

Que, el referido requerimiento formulado por vuestro despacho, cuenta con la determinación del valor referencial efectuada por el órgano encargado de las contrataciones y con la Certificación del Crédito Presupuestario otorgado por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; y además cumple con los requisitos establecidos en el artículo 10° y siguientes del Reglamento de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N°184-2008-EF, resulta procedente aprobar los Términos de Referencia y el Expediente de Contratación de un (01) Asistente Administrativo 2, para continuar con la operación de la Unidad de Emisión de Licencias de Conducir con un valor referencial que asciende a S/. 18, 500. 00 nuevos soles, incluido todos los impuestos y otros gastos que correspondan, con precios al mes de enero de 2012, a un plazo de trescientos (300) días calendario, bajo el Sistema de Contratación a Suma Alzada, y mediante Proceso de Selección denominado Adjudicación de Menor Cuantía.

De conformidad a las atribuciones delegadas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 200 de fecha 29 de abril de 2009, modificada mediante Resoluciones Ejecutiva Regional N° 000055, 000155, 000244 y 000407 de fechas 13 de enero de 2011, 23 de febrero de 2011, 06 de mayo de 2011 y 19 de agosto de 2011, respectivamente, y de acuerdo a lo dispuesto en el Texto Único Ordenado del





Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 028-2011-Región Callao-CR de fecha 20 de diciembre de 2011; contando con las visaciones de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; de la Gerencia de Administración y de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar, los **Términos de Referencia y el Expediente de Contratación de un (01) Asistente Administrativo 2**, para continuar con la operación de la Unidad de Emisión de Licencias de Conducir con un valor referencial que asciende a S/. 18, 500. 00 nuevos soles, incluido todos los impuestos y otros gastos que correspondan, con precios al mes de enero de 2012, a un plazo de trescientos (300) días calendario, bajo el Sistema de Contratación a Suma Alzada, y mediante Proceso de Selección denominado Adjudicación de Menor Cuantía.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El egreso, que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo Primero de la presente Resolución será ejecutado con la Certificación de Crédito Presupuestario expedido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, mediante el Memorandum N° 394-2012-GRC/GRPPAT de fecha 06.02.2012 emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, hasta por la suma de S/. 18, 500.00 (DIECIOCHO MIL QUINIENTOS CON 00/100 NUEVOS SOLES), de acuerdo a la siguiente Afectación Presupuestal:

| CLASIFICADOR PROGRAMÁTICO | | | | | | | | |
|---------------------------|----------|-----------|-----|------|------|-------|-----------|---------------------|
| APNOP | PRODUCTO | ACTIVIDAD | FUN | DFUN | GFUN | META | FINALIDAD | SECUENCIA FUNCIONAL |
| 9002 | 3999999 | 5000696 | 15 | 036 | 0074 | 00001 | 53406 | 0052 |

| FONDO | CIS | RUBRO | TT | G | SG1 | SG2 | E1 | E2 | IMPORTE |
|--------------|------|-------|----|---|-----|-----|----|-----|----------------|
| NORMAL | 0002 | 09 | 2 | 3 | 2 | 7 | 11 | 992 | 291,500 |
| TOTAL | | | | | | | | | 291,500 |

ARTÍCULO TERCERO.- Encargar a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo Central, cumpla con notificar la presente Resolución.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Dr. MARCO ANTONIO PALOMINO PEÑA
Gerente General Regional

